



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias  
Agropecuarias

"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"



Villa Mercedes (San Luis), 20 de Marzo de 2025. -

VISTO:

El EXPE 1888/2025, mediante el cual se solicita la compra de goma antideslizante para la escalera caracol y descansos del edificio principal del campus Universitario Villa Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 el Secretario de Infraestructura, Informática y Servicios Comunes Ing Guillermo Martinez elevó la solicitud de compra de goma antideslizante correspondiente a escalera Caracol y descansos del edificio principal del campus Universitario Villa Mercedes.

Que el monto estimado a invertir asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000,00).

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/01, Decreto Reglamentario 1030/16, de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S.11/18.

Lo informado por la Secretaría Administrativa.

Por ello y en uso de las atribuciones.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Planilla de Especificaciones Técnicas, Anexo I y Declaraciones Juradas), para la adquisición de goma antideslizante correspondiente a escalera caracol y descansos del edificio principal del campus Universitario Villa Mercedes por el importe de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.400.000,00).



**"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias**

**Agropecuarias**

ARTICULO 2º: Autorizar al Departamento Compras a efectuar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 44/2025 con fecha de apertura fijada para el día 3 de Abril de 2025 a la hora 10:00.

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente autorización deberá afectarse preventivamente con cargo a: EJE V – Plan de Obras y Equipamiento. Programa UNSL de Pie - Partida 200-PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.400.000,00).

ARTICULO 4º: Tómese razón, insértese en el Libro de Decretos y Archívese.

SAC

## Hoja de firmas